



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1394



BUENOS AIRES, 20 SEP 2010

VISTO el Expediente Nº 1.389.156/10 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 126/130 de autos, luce agregado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nº 567/03 "E", 822/06 "E", 820/06 "E", 917/07 "E", 821/06 "E" y 728/05 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho Acuerdo se aplica al personal comprendido en los mentados Convenios Colectivos de Trabajo, correspondientes a la actividad básica de los sindicatos representados por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.), que desarrollan sus tareas en TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a fojas 131/133 de autos, obra el Acuerdo suscripto por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nº 576/03 "E" y 724/05 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el mentado Acuerdo se aplica al personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo señalados, perteneciente a la actividad de call center de las asociaciones sindicales: F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL.), representados por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.).

Que a fojas 134/138 de autos, luce el Acuerdo firmado por la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1394



ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el Acuerdo señalado es de aplicación al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo indicado que desarrolla sus tareas en TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a fojas 139/141 de autos, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 538/03 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho Acuerdo se celebra en relación al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado, correspondiente a la actividad de call center que desarrolla tareas en TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a fojas 142/146 de autos, obra agregado el Acuerdo convenido entre la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el mentado Acuerdo se aplica al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo indicado, representado por la entidad gremial señalada ut supra, y que desarrolla tareas en TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a fojas 147/150 de autos, luce el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1394



Que el Acuerdo señalado se aplica al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado, representado por la entidad gremial indicada ut supra, y que desarrolla tareas en TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a fojas 153/159 luce el Acuerdo suscripto por la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 257/97 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el Acuerdo referido se aplica al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado, representado por la entidad gremial indicada ut supra, y que desarrolla tareas en TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a fojas 160/167 obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 168/174 luce agregado el Acuerdo suscripto por la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 257/97 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el Acuerdo referido se aplica al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado, representado por la entidad gremial indicada ut supra, y que desarrolla tareas en TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a fojas 175/182 de autos, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, en el marco del





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1 39 4



Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el Acuerdo señalado es de aplicación al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo indicado que desarrolla sus tareas en TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que cabe señalar que los presentes Acuerdos se han efectuado en el marco de la Conciliación Obligatoria, dictada por la Resolución de la Secretaria de Trabajo N° 732 del 23 de Junio del Año 2010.

Que el ámbito de aplicación de los presentes Acuerdos se corresponde con la actividad que desarrollan las empresas signatarias y, la representatividad de las entidades sindicales intervinientes, emergente de sus respectivas personerías gremiales.

Que bajo los mentados Acuerdos los agentes negociadores disponen beneficios e incrementos salariales con vigencia a partir del mes de Julio de 2010.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando los Acuerdos, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, conforme lo prescrito en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

1394



## LA SECRETARIA DE TRABAJO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 126/130 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 131/133 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 134/138 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 4°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 139/141 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 142/146 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1394



ARTÍCULO 6°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), por la parte sindical, y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 147/150 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 7°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 153/159 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 8°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.E.L.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, que luce a fojas 160/167 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 9°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 168/174 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 10°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte sindical, y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empresarial, obrante a fojas 175/182 del Expediente N° 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

D. R. T.  
*[Handwritten signatures]*

ARTICULO 11.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los Acuerdos de fojas 126/130, 131/133, 134/138, 139/141,



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1 3 9 4



142/146, 147/150, 153/159, 160/167, 168/174 y 175/182 del Expediente Nº 1.389.156/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 12.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 13.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a fin de que evalúe la procedencia de elaborar el proyecto de Base promedio y Tope indemnizatorio, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresas Nº 567/03 "E", 822/06 "E", 820/06 "E", 917/07 "E", 821/06 "E", 728/05 "E", 576/03 "E", 724/05 "E", 201/92, 538/03 "E", 497/02 "E" y 257/97 "E".

ARTÍCULO 14.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 15.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



1 3 9 4

RESOLUCIÓN S.T. Nº

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.389.156/10

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1394/10 se ha tomado razon de los acuerdos obrantes a fojas 126/130, 131/133, 134/138, 139/141, 142/146, 147/150, 153/159, 160/167, 168/174 y 175/182 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1393/10, 1394/10, 1395/10, 1396/10, 1397/10, 1398/10, 1399/10, 1400/10, 1401/10 y 1402/10** respectivamente.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti V".

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T